

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de junio de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» número 35, de 9 de febrero), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional.

#### ANEXO

1. Abstemio, Lorenzo [Ovidio]. Libri duo de quibusdam locis obscuris. Venecia, Bernardino Benalio, c. 1493. 1.300.000 pesetas.

5. Bernardo de Claraval. Sermones Sancti Bernardi abbatis clarevalis super Cantica canticorum. Estrasburgo, Marti Flach, 1497. 850.000 pesetas.

7. Claudiano, Claudio. De raptu Proserpinae. [Venecia, Albertino Rubeo Vercellense, c. 1500]. 1.200.000 pesetas.

10. Herodoto. [Historias] Venecia, Juan y Gregorio de Gregoriis, 1494. 4.000.000 pesetas.

13. Mancinello, Antonio. [Spica], S.L., S.A. [c. 1500]. 1.800.000 pesetas.

15. Marcial, Marco Varelio. [Epigramas], Milán, Ulderico Scinzeler, 1490. 1.100.000 pesetas.

20. Quintiliano, Marco Fabio. Institutiones oratoriae. Venecia, Peregrino de Pasqualibus, 1494. 1.100.000 pesetas.

21. San Buenaventura. Sermones de tempore e de sanctis. Ulm, Juan Zainer, 1481. 1.400.000 pesetas.

23. Wimpheling, J. Philippica. In laudem defensionem ...Estrasburgo, Martín Schott, 1498. 950.000 pesetas.

102. La veu de Catalunya. Barcelona, La Catalana, 1892-1899. 8 v. 16.000 pesetas.

108. Via, fora als adormits. Barcelona, La Catalana, 1898. 4.000 pesetas.

125. [Aquí y Fuster, Mariano]. Chronica o comentaris del Gloriosissim e invictissim rey en Jacme Primer... Barcelona, Celisti Verdager i Fidel Giró, 1873. 22.000 pesetas.

149. Artagan, B. de. Políticos del Carlismo. Barcelona, La hormiga de oro, s. a. 5.500 pesetas.

161. Reales exequias que a su augusta soberana Doña María Amalia de Saxonia, reina de España, consagró el rendido amor... Barcelona, María Teresa Vendrell y Texidor, 1761. 32.000 pesetas.

162. Relación de la entrada de los reyes nuestros señores en la ciudad de Barcelona la mañana del 4 de diciembre de 1827. Barcelona, Viuda de Agustí Roca, 1828. 65.000 pesetas.

185. Bofarull y Brocá, Antonio de. Pasado, presente y porvenir de Barcelona. Barcelona, Est. Tip. De los Sucesores de N. Ramirez y Cia., 1881. 8.000 pesetas.

209. Canyells, Magí. Descripción de la grandesa y antiqutas de la ciutat de Manresa. Manresa, Imp. Antón Esparbé, 1896. 8.500 pesetas.

215. Carner. XIV cançons populars catalanes... Barcelona, Albor, 1945. 65.000 pesetas.

225. Carreras y Candi, Francesch. Dietari de la guerra á Cervera des del 1462 al 1465. Barcelona, Bartomeu Baxarias, 1907. 4.000 pesetas.

239. Catalá, Victor. Solitut. Barcelona, 1929. 32.000 pesetas.

248. Centre Excursionista de Catalunya. Excursions d en Rafel d Amat Cortada i Senjust per Catalunya... Barcelona, Imp. L Avenç, 1919. 8.000 pesetas.

252. Chia, Julián de. Bandos y bandoleos en Gerona. Gerona, Imp. Y Libr. De Paciano Torres, 1888-1890. 3 t. En 2 v. 50.000 pesetas.

275. Coroleu, José. Memorias de un menestral de Barcelona (1792-1854). Barcelona, José Asmarats, 1916. 4.500 pesetas.

300. Domenech y Montaner, LL. La inquitat de Casp i la fi de Condat d Urgell. Barcelona, Verdager, 1930. 5.000 pesetas.

303. Durán i Canyameres, F. Catalunya sota el Gover dels reis absoluts de la Casa de Borbó. Barcelona, G, Casacuberta, 1935. 4.000 pesetas.

428. Mas, Josep. Notes històriques del bisbat de Barcelona. Barcelona, Est. y Tip. La Renaixensa, 1914-1921. 5 v. 3.000 pesetas.

492. Papell, Antoni. L Empordá a la guerra Carlina. Figueres, Tip. Ideal, 1931. 6.500 pesetas.

578. Ruiz y Porta, Juan. Tarraconenses ilustres. Tarragona, Est. Tip. F. Aris e Hijo, 1891. 7.500 pesetas.

579. Ruyra, Joaquim. Les coses benignes. Barcelona, Rosa Vera, 1935. 110.000 pesetas.

582. Sagarra i de Siscar, Ferran. La primera guerra carlina a Catalunya. Barcelona, Barcino, 1935. 17.000 pesetas.

595. Sanahuja, P. Pere, O.F.M. L Antiga ciutat de Balaguer. Lleida, Biblioteca Lleidatana, 1930. 4.000 pesetas.

647. Toda i Güell, Eduard. La destrució de Poblet. 1800-1900. Poblet, Monestir de Poblet, 1935. 4.500 pesetas.

**14396** *ORDEN de 22 de junio de 2001 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 21 de junio.*

A propuesta del Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 21 de junio de 2001 en Subastas Velázquez, calle Velázquez, 15, Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 1.934.000 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» número 35, del 9), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional.

#### ANEXO

59. Zorrilla, José. El Tenorio Bordeles: Recuerdo legendario. (Madrid, 1893). 62 cuartillas manuscritas. 1.600.000 pesetas.

120. Sinclair, Upton. No pasarán!. Pasarena (California), 1937. 24.000 pesetas.

122. Solano Palacio. El éxodo para un refugiado español. Valparaiso, Editorial Más Allá, 1939. 12.000 pesetas.

123. (Tobliatti, Palmiro). The Spanish Revolution by M. Ercoli... Nueva York, Workers Library Publishers, 1936. 7.000 pesetas.

173. Guillén, Jorge. Luzbel desconcertado. Milano, 1956. 95.000 pesetas.

178. Guillén, Jorge. Lugar de Lázaro. Málaga, Imprenta Dardo, 1957. 75.000 pesetas.

223. Paz, Octavio. ¿Águila o sol? Méjico, 1951. 22.000 pesetas.

224. Paz, Octavio. El signo y el garabato. Méjico, Joaquín Mortiz, 1973. 16.000 pesetas.

225. Paz, Octavio. El laberinto de la soledad. Méjico, Ediciones Cuadernos Americanos, 1950. 22.000 pesetas.

226. Paz, Octavio. Salamandra: días hábiles. Homenaje y profanaciones. Salamandra. Sólo a dos voces. 1958-1961. Méjico, Joaquín Mortiz, 1962. 22.000 pesetas.

512. Murguía, Manuel. Diccionario de escritores gallegos. Vigo, J. Compañell, 1862. 24.000 pesetas.

544. Rivadeneira, Pedro de. Tratado de la tribulación, repartido en dos libros.... Valencia, Ildfonso Monpíe, 1831. 15.000 pesetas.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**14397** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, sobre la realización del programa «Bolsa de vivienda joven en alquiler».*

Suscrito con fecha 18 de Mayo de 2001 un Protocolo de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Socia-

les y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, sobre un programa denominado «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler», y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

#### ANEXO

### Protocolo de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias sobre la realización del programa «Bolsa de vivienda joven en alquiler»

En Madrid, a 18 de mayo de 2001.

#### REUNIDOS

De una parte, la ilustrísima señora doña Elena Azpiroz Villar, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

Y, de otra parte, el excelentísimo señor don Marcial Morales Martín, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

#### INTERVIENEN

La ilustrísima señora doña Elena Azpiroz Villar, como Directora general del Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrada por Real Decreto 492/1999 de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 67, de 19 de marzo), en nombre y representación de la Administración General del Estado —Instituto de la Juventud—, según las competencias que le corresponden a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 6.2 del Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre.

Y el excelentísimo señor don Marcial Morales Martín, como Consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el Decreto 246/1995, de 20 de julio, por el que se asignan las competencias a los miembros del Gobierno.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

#### EXPONEN

Que con fecha 11 de junio de 1998 se firmó la ampliación del Convenio de colaboración suscrito el 26 de abril de 1996 entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias para conjuntamente promover actuaciones que contribuyan a favorecer el acceso a la vivienda de la juventud.

Que en la cláusula Segunda del referido Convenio de ampliación se establece que, para dar continuidad al mismo, se firmará en el primer trimestre de cada año un Protocolo que establezca las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando las aportaciones respectivas.

Que siguiendo vigentes los motivos que dieron lugar al Convenio antedicho, las partes en el mismo acuerdan suscribir el presente Protocolo, según el tenor de las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—El presente Protocolo tiene por objeto dar continuidad a las acciones pactadas en la estipulación quinta del Convenio suscrito entre las dos partes el 26 de abril de 1996.

Segunda.—Para el año 2001, la distribución pormenorizada de las aportaciones de cada una de las partes para este Programa, serán las siguientes:

I. El Instituto de la Juventud, con cargo al número económico, 19.201.323A.226.10 de su vigente presupuesto, del que existe remanente suficiente, abonará los gastos que se produzcan por:

1. La cobertura del seguro Multirriesgo-Hogar: 15.000.000 de pesetas (90.151,82 euros).

La prima para cada una de las pólizas será 9.000 pesetas (54,09 euros).

2. La cobertura del seguro de Caución: 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros).

La prima de cada una de las pólizas será como máximo el 3 por 100 de la renta anual de cada contrato.

3. La realización de los Cursos de Formación, asesoramiento, gestión técnica y seguimiento del Programa: 7.650.000 pesetas (45.977,43 euros). Total de su aportación: 42.650.000 pesetas (256.331,66 euros).

Esta cantidad es global para todas las Administraciones Públicas incorporadas al Programa Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler.

II. La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, con cargo a la partida presupuestaria 2001.23.09.323A.229.88, asumirá los gastos que se produzcan en el desarrollo del Programa «Bolsa de Vivienda Joven en las islas de Tenerife y Gran Canaria» hasta un máximo de 30.544.080 pesetas (183.573,62 euros), cuantía que comprende los gastos que se produzcan por los siguientes conceptos:

Arrendamiento de local.

Impuestos locales.

Mantenimiento.

Dotación de material inventariable.

Personal.

Publicidad.

Tercera.—El presente Protocolo estará vigente durante todo el año 2001.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con lo expuesto anteriormente las partes firman el presente Protocolo en el lugar y fechas expresados, en dos ejemplares que hacen fe.—Por el Instituto de la Juventud, Elena Azpiroz Villar.—Por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, Marcial Morales Martín.

**14398** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Alquimodul, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Alquimodul, Sociedad Anónima» (Código de Convenio número 9.013.642), que fue suscrito con fecha 22 de junio de 2001, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y, de otra, por los Delegados de Personal, en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de julio de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

### CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO NACIONAL DE «ALQUIMODUL, SOCIEDAD ANÓNIMA»

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 1. *Ámbito de aplicación personal.*

El presente Convenio Colectivo regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales entre la empresa «Alquimodul,